

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N^o 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N^o 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar sin designación catastral ni municipal, con área de 217.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$326.44, en favor del señor Pedro Tancredo Nicasio R., quien se propone construir en dicho solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 3843, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N^o 9217, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3843

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi en fecha 24 de julio de 1972, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamien-

to en la sesión ordinaria a la cual se refiere el Acta N° 13-72, de fecha 19 de julio del citado año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender el solar sin designación catastral, con área de 171.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$213.96, en favor de la señora Elisa Maldonado del Castillo, quien ha construido en dicho solar una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3844, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9317, del 24 de Octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3844

VISTAS las Actas Nos. 5-70 y 10-73, correspondientes a